

ORDENANZA N° 100/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor del Sr. Domingo Pablo LARGHI, D.N.I. N° 13.426.340, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 14 de la MANZANA 114 de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.616.216, Empadronado en rentas con el número 3006-4175809/8, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-01-114-014.

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 650/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 13/07/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 100/2026

Que la adquirente solicita realizar la escrituración del inmueble descripto supra.

Se adjunta como Anexo toda la documentación contenida en la cuenta N° 0756400 del Dpto. de Catastro Municipal.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marechino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

RESUMEN

[Visualizar y Adjuntar Archivos \(1 adjunto\)](#)

Cuenta: 0756400

[Estado de Cuenta](#)[Ficha Datos de Parcela](#)[Historial Adhesiones](#)[D.E. Historial de Notificaciones](#)DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mingolarghi@gmail.com[Dar de baja email](#)

CODIGO PAGOS LINK: 45900000916646

NRO. CLIENTE BANELCO: 0000091664

Contribuyente: LARGHI, DOMINGO PABLO

- Calle: ROQUE SAENZ PEÑA Nro.: 363
- Localidad: LAS VARILLAS CP: 5940 Provincia: CORDOBA

Titulares:

- MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS. (100%)

Datos Catastrales:

- Designación Catastral: 30063601011140140000756400 (ver Cuentas Asociadas al Catastro)
- Nombre Establecimiento:
- Designación Oficial: MZ.OF.114-LOTE 14
- Nro. de Renta: 3006-4175809-8
- Folio1: Año1: Folio2: Año2:
- Nro. Matrícula Folio Real: 1.616.216
- Sup. Terreno (m2): 373.35
- Coef. Frente/Fondo: 0.00
- Metros Frente: 11.40
- Metros Fondo: 32.75
- Tasación del Terreno: 0.00
- Base Imponible: 0.00
- Posición del Terreno: Medial
- Estado del Terreno: Edificado

29/06/2026

Con la aprobación
definitiva del lote
la mención es la 114.


SANDRA GUDINO
DPTO. CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Datos Inmuebles:

- Datos Accesorios:
07102-0-01 EMAV
DIEGO VITALI

Último Devengamiento:

- Tipo Plan: 1 Tipo Periodo: BA Año: 2016 Periodo: 001

Datos Municipio:

- Tipo de Plan: MUNICIPALIDAD
- Activo: SI
- Fecha de Alta: 20/01/2009
- Grupo de Impresión: GRUPO INMUEBLES Expediente:
- Exención:

Imprime: SI

Fecha de Baja:

WebPGM v8.2.26096.4 - © 2026 Program Consultores S.A. - Municipalidad de Las Varillas

CESION DERECHOS DE UN LOTE

Entre la Señorita **GLORIA VIVIANA MARIA DEL VALLE FILIPPI**, DNI Nº 16.005.684, soltera, domiciliada en Roque Saenz Peña Nº 633 de Las Varillas, en adelante **CEDENTE** y **DOMINGO PABLO LARGHI**, DNI Nº 13.426.340, con el mismo domicilio que la CEDENTE, en adelante **CESIONARIO**, convienen en celebrar el siguiente **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS**:

- 1) La **CEDENTE TRANSFIERE LOS DERECHOS DEL BOLETO DE COMPRAVENTA** de un lote que es designado como **Numero 14 de la Manzana Nº 78, que mide 11.40m. de frente por 32,75m. de fondo, boleto** firmado por esta el 28 de Agosto de 2006 y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS**, propietaria del loteo. El **CESIONARIO ACEPTA** esta cesión de derechos a título gratuito y en el mismo momento de la firma toma la posesión de este lote.
- 2) Se mantienen las mismas clausulas de los Artículos Tercero, Cuarto, y Quinto del anterior boleto de anterior en cuapto a Cargas Tributarias, Escrituración y Jurisdicción.-
- 3) Previa Lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Ciudad de Las Varillas, a los 29 días del mes de Junio de 2026


Gloria Filippi
DNI 16005684


Domingo Pablo Larghi
DNI 13426340

Certifico que las firmas fueron colocadas en mi presencia.

Dejo constancia nueva designación = MZ 114 lote 14


CECILIA MARÍA BERGOLA
CONSEJERA PÚBLICA U.N.C. - E.R.D.
MAT. 30.026975 - C.P.C.E. CBA.
ESP. JEFE DPTO. RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

BOLETO PRIVADO DE COMPRA-VENTA
ORDENANZA 54/06

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, representada en éste acto por el **Sr. Intendente Municipal Cr. Fernando Juan COISET, D.N.I. 17.450.901**, y el **Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Jorge Pedro MILANESIO, D.N.I. 11.767.324**, en adelante denominada la "**MUNICIPALIDAD**", **CUIT 30-66918833-8** por una parte y por la otra el **Srta. FILIPPI, GLORIA VIVIANA MARIA DEL VALLE -DNI.Nº 16.005.684-CUIT/CUIL27-16005684-9**, domiciliado en calle **ROQUE S. PEÑA Nº 345**, de La ciudad de **LAS VARILLAS**, en adelante denominado la "**COMPRADORA**" celebran el presente **Boleto Privado de Compra Venta** conforme a la **Ordenanza Municipal 54/06**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La **MUNICIPALIDAD** cede, vende y transfiere a favor de la **COMPRADORA**, y esta adquiere los derechos y acciones sobre **UN LOTE** ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la **Quinta Número Dieciséis del plano de loteo "San Ramón"**, con una **superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados**; ubicada al Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 54/06.- El inmueble se designado como **LOTE Nº 14-MANZANA 78 que mide 11,40mt. de frente por 32,75mt. de fondo**, conforme al anexo que se adjunta al presente pertinente.-

Segunda: El **COMPRADOR** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400)**, en concepto de precio de venta del lote relacionado en la cláusula primera, cuyo pago deberá efectivizarse antes del **11/08/06**.-

Tercera: El **COMPRADOR** deberá abonar la contribución por mejoras de la obra de cordón cuneta, la obra de red de gas natural, red de agua, electricidad, y demás servicios, en las condiciones y plazos que establezca la **MUNICIPALIDAD**.

Cuarta: La escritura traslativa de dominio será otorgada al **COMPRADOR** previo pago total del precio de venta del lote, siendo la totalidad de los gastos de escrituración y subdivisión a cargo del **COMPRADOR** en forma exclusiva, y cuya escritura será otorgada por ante el Escribano que designe el **COMPRADOR**, debiendo abonar antes de **11-08-2006** la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-)** a cuenta de los respectivos gastos, salvo que la misma sea otorgada gratuitamente por la Escribanía de Gobierno de la Provincia. Los tributos nacionales, provinciales y municipales que graven el lote adquirido serán a cargo del **COMPRADOR** a partir de la fecha del presente.- La posesión será otorgada al **COMPRADOR** previa Escritura Traslative de Dominio y subdivisión del loteo donde se encuentre el inmueble objeto del presente.

Quinta: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio la **MUNICIPALIDAD** en calle España 51 de Las Varillas y el **COMPRADOR** en el indicado al comienzo, donde se dará por válida cualquier intimación o notificación que las partes se dirigieren judicial o extrajudicialmente.-

